

Con las visaciones de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo n.º 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE; el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE; la Directiva n.º 2-2018-ITP/DE "Procedimiento para la Calificación de Personas Jurídicas de Derecho Privado para Operar como Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE Privado", aprobada por la Resolución Ejecutiva n.º 161-2018-ITP/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a "Perales Huancaruna S.A.C." la calificación para operar como "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Privado - CITE Cafés Especiales PERHUSA".

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y el mismo día de su publicación, en el Portal Institucional del Instituto de Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo

1803998-1

RELACIONES EXTERIORES

Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al "Protocolo Modificadorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial"

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 143-2019-RE

Lima, 5 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que el "**Protocolo Modificadorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial**" fue suscrito el 3 de setiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú; y, el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa al "**Protocolo Modificadorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial**" suscrito el 3 de setiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1804432-6

Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al "Protocolo Modificadorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia"

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 144-2019-RE

Lima, 5 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que el "**Protocolo Modificadorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia**" fue suscrito el 3 de setiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú; y, el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa al "**Protocolo Modificadorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia**" suscrito el 3 de setiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1804432-7

Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Ginebra, Confederación Suiza

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 145-2019-RE

Lima, 5 de setiembre de 2019

VISTA:

La Resolución Suprema N.º 018-2015-RE, de 7 de febrero de 2015, que nombró al Ministro en el Servicio